

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TESIS**

---

**“Problemas y conflictos legales en grupos y páginas de Facebook  
en Lima, 2022”**

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR: Pineda Arias, Freddy German**

**ASESORA: Garay Mercado, Mariella Catherine**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2024**



# U

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2018-2019)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

# D

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 09668265

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22500565

Grado/Título: Magíster en gestión pública

Código ORCID: 0000-0002-4278-8225

# H

### DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martel Santiago, Alfredo	Magister en ciencias de la educación docencia en educación superior e investigación	22474338	0000-0001-5129-5345
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día Veintisiete del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro en el Auditorio de la Universidad en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- **MTRO. ALFREDO MARTEL SANTIAGO** : **PRESIDENTE**
- **ABOG. MARIANELA BERROSPI NORIA** : **SECRETARIA**
- **ABOG. HUGO BALDOMERO PERALTA BACA** : **VOCAL**
- **ABOG. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA** : **JURADO ACCESITARIO**
- **MTRA. MARIELA CATHERINE GARAY MERCADO** : **ASESORA**

Nombrados mediante la Resolución N° 836-2024-DFD-UDH de fecha 23 de Agosto del 2024, para evaluar la Tesis titulada: "**PROBLEMAS Y CONFLICTOS LEGALES EN GRUPOS Y PAGINAS DE FACEBOOK EN LIMA 2022**"; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **FREDDY GERMÁN PINEDA ARIAS** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de Catorce y cualitativo de Suficiente.

Siendo las 18:25 horas del día Veintisiete del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
.....  
**Mtro. Alfredo Martel Santiago**  
**DNI:22474338**  
**CODIGO ORCID:0000-0001-5129-5345**  
**PRESIDENTE**

  
.....  
**Abog. Marianela Berrospi Noria**  
**DNI: 22521052**  
**CODIGO ORCID:0000-0003-2185-5529**  
**SECRETARIA**

  
.....  
**Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca**  
**DNI:22461001**  
**CODIGO ORCID:0000-0001-5570-7124**  
**VOCAL**



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: FREDDY GERMAN PINEDA ARIAS, de la investigación titulada "Problemas y conflictos legales en grupos y páginas de Facebook en Lima, 2022", con asesora MARIELLA CATHERINE GARAY MERCADO, designada mediante documento: RESOLUCIÓN N° 409-2019-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 8 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 30 de julio de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO  
D.N.I.: 40618286  
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

## 25. Freddy German Pineda Arias.docx

### INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	8%	1%	1%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="http://dspace.ueb.edu.ec">dspace.ueb.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Americana Trabajo del estudiante	<1%
5	<a href="http://es.scribd.com">es.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO  
D.N.I.: 40618286  
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

## DEDICATORIA

Dedico este logro a mi amada familia, cuyo amor, apoyo inquebrantable y constante inspiración me han guiado a lo largo de este emocionante viaje académico. Cada paso que di en este camino fue impulsado por su aliento y cariño, recordándome siempre la importancia de la perseverancia y la determinación.

A ustedes, mis padres y hermanos, quienes han sido mi pilar en los momentos de duda y dificultad, les agradezco por ser mi fuente de fortaleza. Su fe en mí y sus palabras de aliento han sido el combustible que me ha llevado a alcanzar este hito.

A mis abuelos, por ser las raíces de mi historia familiar y por transmitirme los valores y la sabiduría que han sido fundamentales en mi formación, les dedico este logro con gratitud y respeto.

A mis hijos, que me inspiran a ser ejemplo a seguir y me brindan razones para esforzarme al máximo, les dedico este logro con la esperanza de que sigan sus sueños con la misma pasión que yo he perseguido los míos.

En cada página de esta tesis, en cada gráfico y en cada línea de código, llevo conmigo el amor y el respaldo de mi familia. Este logro no es solo mío, sino que es el reflejo de su amor incondicional y su creencia en mi potencial. Con profundo cariño y agradecimiento, dedico este trabajo a ustedes, quienes han sido mi motivación y mi razón de ser. Que este logro sea un tributo a su amor eterno.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad de Huánuco, que ha sido el escenario de mi formación académica y el lugar donde he crecido como individuo y profesional. Esta institución ha sido mucho más que un centro de enseñanza; ha sido un hogar intelectual donde he encontrado oportunidades, desafíos y amistades que han enriquecido mi vida de maneras inimaginables.

A mis profesores y profesoras, les agradezco por su dedicación y pasión por la enseñanza. Sus conocimientos, guía y apoyo han sido fundamentales en mi desarrollo académico y personal. Cada conversación en el aula y cada consejo fuera de ella me han dejado una profunda huella.

En definitiva, esta institución no solo me ha brindado educación, sino que me ayudó a descubrir mi pasión y potencial. Con gratitud en el corazón, dedico este logro a la Universidad de Huánuco, que ha sido un faro de conocimiento y un catalizador de mis aspiraciones.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....	12
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	12
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	12
1.3. OBJETIVOS .....	12
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	12
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	13
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN .....	13
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
CAPITULO II.....	15
MARCO TEÓRICO .....	15
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO .....	15
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	15
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	15
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	16
2.2. BASES TEÓRICAS.....	18
2.2.1. PROBLEMAS LEGALES EN REDES SOCIALES.....	18
2.2.2. CONFLICTOS LEGALES EN REDES SOCIALES .....	21
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES .....	25
2.4. HIPÓTESIS .....	26
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	26

2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	26
2.5.	VARIABLES.....	27
2.5.1.	VARIABLE X .....	27
2.5.2.	VARIABLE Y .....	27
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	28
CAPÍTULO III.....		31
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....		31
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	31
3.1.1.	ENFOQUE.....	31
3.1.2.	EL ALCANCE O NIVEL.....	31
3.1.3.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	31
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA .....	32
3.2.1.	POBLACIÓN .....	32
3.2.2.	MUESTRA.....	32
3.3.	RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	32
3.3.1.	PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	32
3.3.2.	PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	33
3.3.3.	PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	33
CAPÍTULO IV.....		34
RESULTADOS.....		34
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS .....	34
4.2.	ANÁLISIS DE LA HIPÓTESIS.....	47
CAPÍTULO V.....		49
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		49
CONCLUSIONES .....		50
RECOMENDACIONES.....		52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		53
ANEXOS.....		54

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultado de la pregunta 1 .....	34
Tabla 2 Resultado de la pregunta 2 .....	35
Tabla 3 Resultado de la pregunta 3 .....	36
Tabla 4 Resultado de la pregunta 4 .....	37
Tabla 5 Resultado de la pregunta 5 .....	38
Tabla 6 Resultado de la pregunta 6 .....	39
Tabla 7 Resultado de la pregunta 7 .....	40
Tabla 8 Resultado de la pregunta 8 .....	41
Tabla 9 Resultado de la pregunta 9 .....	42
Tabla 10 Resultado de la pregunta 10 .....	43
Tabla 11 Objetivo general .....	44
Tabla 12 Objetivo específico 1 .....	44
Tabla 13 Objetivo específico 2 .....	45
Tabla 14 Objetivo específico 3 .....	46

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Resultados de la pregunta 1 .....	34
Figura 2 Resultados de la pregunta 2 .....	35
Figura 3 Resultados de la pregunta 3 .....	36
Figura 4 Resultados de la pregunta 4 .....	37
Figura 5 Resultados de la pregunta 5 .....	38
Figura 6 Resultados de la pregunta 6 .....	39
Figura 7 Resultados de la pregunta 7 .....	40
Figura 8 Resultados de la pregunta 8 .....	41
Figura 9 Resultados de la pregunta 9 .....	42
Figura 10 Resultados de la pregunta 10 .....	43

## RESUMEN

Las redes sociales se han convertido en un lugar esencial para la interacción, la interacción social y la difusión de información en la era digital y en un contexto de creciente interacción en línea. Millones de usuarios conectados en todo tipo de grupos y páginas, Facebook ha emergido como una de las plataformas más populares y utilizadas a nivel mundial.

En Lima, la capital del Perú, Facebook está muy extendido, con una gran cantidad de grupos y páginas que abordan temas desde los intereses personales hasta los asuntos relevantes a escala nacional e internacional. No obstante, la expansión del mundo digital no está exenta de obstáculos y disputas legales que plantean importantes cuestiones sobre la regulación y el ejercicio de derechos en el ámbito digital.

Este estudio es relevante no solo para académicos y profesionales del derecho, sino también para usuarios de redes sociales, autoridades regulatorias y la sociedad en general, ya que busca generar reflexiones y recomendaciones que mejoren la convivencia digital y el ejercicio de derechos en el ciberespacio.

**Palabras claves:** leyes, políticas, conflictos legales, derechos personales, Facebook.

## ABSTRACT

Social networks have become an essential place for communication, social interaction and the dissemination of information in the digital age and in a context of growing online interaction. Millions of users connected in all types of groups and pages, Facebook has emerged as one of the most popular and used platforms worldwide.

In Lima, the capital of Peru, Facebook is widespread, with a large number of groups and pages that address topics from personal interests to important national and international issues. However, the expansion of the digital world is not free of obstacles and legal disputes that raise important questions about regulation and the exercise of rights in the digital sphere.

This study is relevant not only for academics and legal professionals, but also for users of social networks, regulatory authorities and society in general, since it seeks to generate reflections and recommendations that improve digital coexistence and the exercise of rights in cyberspace.

**Keywords:** laws, policies, legal conflicts, personal rights, Facebook.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada Problemas y conflictos legales en grupos y páginas de Facebook en Lima, 2022, tiene como objetivo principal analizar los problemas y conflictos legales en grupos y páginas de Facebook en Lima en 2022, considerando si la aplicación de la ley es efectiva, identificando desafíos y oportunidades en un contexto digital dinámico y en constante cambio.

Se busca aportar conocimientos y propuestas que contribuyan a la elaboración de estrategias y procedimientos legales eficaces en el entorno virtual de Facebook en Lima a través del análisis de casos concretos y el estudio de marco legal relevante.

Se busca generar reflexiones y sugerencias que puedan ser útiles para legisladores, profesionales del derecho, usuarios de redes sociales y la sociedad en general, promoviendo un uso responsable, ético y legalmente sólido de las plataformas digitales en el contexto limeño y más allá.

Se espera que la investigación aporte a investigaciones futuras de temas relacionados a la misma.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Las redes sociales como Facebook han experimentado un crecimiento exponencial en la sociedad digital actual, convirtiéndose en plataformas clave para la comunicación, la relación social y la difusión de información. No obstante, esta expansión ha generado diversos problemas y disputas legales que requieren un examen minucioso, especialmente en áreas urbanas.

La identificación y comprensión de los problemas y conflictos legales que surgen en los grupos y páginas de Facebook de Lima es el tema principal de esta investigación. Estos problemas pueden incluir, aunque no son exclusivos de Aplicación de la Ley, responsabilidades de administradores y moderadores, difusión de información errónea, protección de Derechos y Privacidad de los usuarios, así como sus derechos fundamentales.

En Lima, estos conflictos y problemas legales plantean importantes desafíos en términos de regulación, protección de derechos y convivencia digital. Por lo tanto, es fundamental llevar a cabo una investigación exhaustiva que permita comprender la complejidad de estos problemas y sugerir soluciones efectivas que promuevan un entorno digital seguro, ético y legalmente sólido en la capital peruana.

El tema de investigación es la identificación y comprensión de ciertos problemas y conflictos legales que surgen en grupos y páginas de Facebook en la ciudad de Lima durante el año 2022.

Estos problemas incluyen, pero no se limitan a, la aplicación inconsistente de la ley en el entorno digital, la falta de claridad sobre las responsabilidades legales de los administradores y moderadores de grupos y páginas, la propagación de información errónea y desinformación, la violación de los derechos y la confidencialidad de los usuarios. y la ineficiencia de los mecanismos de resolución de conflictos existentes.

## **1.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

El problema se origina en la compleja interacción entre la dinámica digital de Facebook y el marco legal vigente. Esto presenta desafíos en conceptos de regulación, salvaguarda de derechos personales y colectivos, transparencia en la gestión de información y garantías de acceso a la justicia y resolución de disputas en el entorno virtual. La falta de una solución efectiva a estos problemas y conflictos legales podría afectar negativamente la convivencia digital, la confianza en las plataformas en línea y la práctica completa de los derechos de los usuarios en Lima. Por lo tanto, para promover un entorno digital más seguro, moral y legalmente sólido en la capital peruana, es esencial abordar estos problemas de manera integral y proactiva.

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

PG ¿Son efectivas las leyes y políticas actuales para regular de manera adecuada el contenido y la conducta en grupos y páginas de Facebook en Lima en 2022?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

PE1. ¿Se protege adecuadamente los derechos personales en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022?

PE2. ¿Los usuarios con un nivel bajo de comprensión legal están más propensos a involucrarse en conflictos legales que aquellos con un nivel más alto de comprensión legal en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022?

PE3. ¿La difusión rápida de información sin verificación previa en grupos y páginas de Facebook en Lima durante 2022 contribuyó de manera significativa a la generación de problemas y conflictos legales?

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

OG Identificar si son efectivas las leyes y políticas actuales para

regular de manera adecuada el contenido y la conducta en grupos y páginas de Facebook en Lima en 2022

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

OE1. Determinar si se protege adecuadamente los derechos personales en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022

OE2. Identificar si los usuarios con un nivel bajo de comprensión legal están más propensos a involucrarse en conflictos legales que aquellos con un nivel más alto de comprensión legal en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022

OE3. Conocer si la difusión rápida de información sin verificación previa en grupos y páginas de Facebook en Lima durante 2022 contribuyó de manera significativa a la generación de problemas y conflictos legales

### **1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

Es fundamental investigar los problemas y conflictos legales en grupos y páginas de Facebook en Lima durante el año 2022, ello en virtud al impacto social en miles de personas en la ciudad de Lima, toda vez que todos hacen uso de redes sociales del Facebook y otras redes.

En resumen, esta investigación es relevante y significativa debido a su impacto social, su contribución a la protección de los derechos, su enfoque en la transparencia y la responsabilidad, su potencial para mejorar las políticas y prácticas, y su contribución al conocimiento académico sobre el derecho digital y la ética en línea.

### **1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Es crucial destacar los siguientes obstáculos como son el factor tiempo, el acceso a datos, el alcance geográfico, limitaciones que fueron superadas a efectos de desarrollar la actual indagación.

## **1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación es viable toda vez que se encontró material bibliográfico para su desarrollo y se tuvo acceso a las cabinas de internet para el correspondiente uso de instrumento.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO**

##### **2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

Romero Robredo (2017) en su investigación Privacidad e Intimidad en las Redes Sociales Madrid – España, la investigación toma como muestra a Facebook, WhatsApp y Google; Este trabajo aborda los desafíos que enfrenta la privacidad de la información personal en el ámbito de las redes sociales, en consonancia con las leyes españolas y europeas que garantizan el control y protección de estos datos. Se destaca la dificultad que encuentran los usuarios para comprender las políticas de privacidad de las redes sociales debido a su falta de claridad y concisión. Aunque se reconoce el derecho de los usuarios a otorgar un consentimiento informado y específico para el uso de sus datos, se señala que este proceso se ve comprometido por la información fragmentada proporcionada por las plataformas. Además, se observa que las redes sociales fomentan la escasez de información accesible como una estrategia para limitar la importancia de la privacidad en línea, lo que subraya la necesidad de enfoques multidisciplinarios para abordar estos desafíos de manera efectiva.

##### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

Morales Delgado (2016) en su investigación La inestabilidad al emplear los servicios de redes sociales y la complicación legal para normar los crímenes informáticos en Perú-2015, Pimentel – Perú, el tipo de investigación utilizado fue científica, teniendo como muestra las normas y documentos entre leyes y decretos legislativos, como técnica e instrumento se utilizó el análisis documental, fichas textuales y el cuestionario, llegó a la conclusión que el Internet ha revolucionado múltiples aspectos de la vida humana, pero también ha dado lugar a nuevas formas de delitos. La protección de datos informáticos es una

preocupación legal creciente, aunque algunas leyes pueden ser contradictorias. Es fundamental establecer legislaciones efectivas a nivel local, nacional e internacional para combatir la creciente delincuencia informática, que aprovecha los avances tecnológicos para perpetrar sus acciones. La encriptación de datos ha mejorado la seguridad, pero los delincuentes informáticos han encontrado formas de eludirla, destacando la relevancia de la implementación de la normativa y la criminalística en la detección y detención de estos criminales

Bautista Trinidad (2023) Las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en la fiscalía penal corporativa de Huaura 2019-2020, Huacho – Perú. El tipo de indagación empleado fue elemental, con orientación cuantitativo, nivel descriptivo - correlativo y diseño no experimental, la muestra usada fue de 35 casos más reconocidos en el ámbito de la fiscalía empresarial. Las estrategias empleadas en esta pesquisa son observaciones no estructuradas, entrevistas, encuestas organizadas y fuentes bibliográficas. Como veredicto se obtuvo que existe un vínculo entre redes sociales y violación al derecho a la privacidad personal, debido a la correlación de Spearman que arroja un valor de 0.816, representando una muy buena asociación. Demostrándose la influencia de las redes sociales y la violación del derecho a la privacidad personal en la fiscalía penal empresarial de Huaura 2019

### **2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES**

Montalvo Cervantes, Nación Sebastián & Melgarejo Espinoza (2020) en la investigación titulada Las redes sociales y su implicación en el crimen de tráfico de menores en el distrito de Huánuco 2018 – 2019 Huánuco – Perú. El tipo de indagación fue implementada, alcance no experimental y diseño descriptivo sencillo. La población y muestra estuvo integrada por 50 casos relacionados al tema de investigación. Se utilizó como instrumento la percepción directa e indirecta mediante un cuestionario. Como conclusión se ha demostrado que las redes sociales, especialmente Facebook, son utilizadas por delincuentes como puerta

de entrada preferida para llevar a cabo el delito de trata de menores, aprovechando el anonimato que proporcionan estas plataformas. Sin embargo, los mecanismos de control implementados por estas redes no son efectivos para proteger a los menores, y la legislación no es clara en cuanto a si la captación de menores a través de redes sociales constituye explotación sexual. Además, la carencia de una unidad especializada en delitos informáticos complica la prosecución y prevención de este tipo de crímenes. La generación de perfiles ficticios para perpetrar estos crímenes se ve facilitada por la vulnerabilidad de las plataformas, ya que no hay un control adecuado para identificar a los perpetradores detrás de las pantallas.

Salazar Faching (2020) en su investigación Fundamentos fácticos - jurídicos para establecer una penalización del sexting por medio de las redes sociales en la ciudad de Huánuco, 2018 Huánuco – Perú. Aplico el tipo de indagación elemental, con un enfoque cuantitativo, alcance descriptivo correlativo y un diseño no experimental, la muestra fue conformada por 10 expertos en materia penal y 70 estudiantes del colegio la barquera, como instrumentos se utilizó las fichas textuales, cuestionario y entrevista. Por conclusiones se obtuvo que Se plantea la necesidad de establecer sanciones legales para el Sexting mediante las redes sociales en Perú, basándose en varios fundamentos. Expertos y adolescentes consideran que este fenómeno causa perjuicio moral y psíquico a los jóvenes, comprometiendo su integridad y circulando contenido sexual sin consentimiento. Se destaca la falta de control estatal sobre las redes sociales como un factor determinante. Se argumenta que existen precedentes jurídicos tanto a nivel internacional como en la legislación colombiana, así como fundamentos en la Constitución y el código penal peruano, que respaldan la penalización del Sexting. La facilidad de acceso a las redes sociales, la escasa autovaloración de los adolescentes y su necesidad de aceptación son factores que contribuyen al envío de contenido sexual. Se enfatiza que una penalización efectiva protegería a los adolescentes vulnerables y serviría como medida preventiva, además de proporcionar métodos de

reparación en caso de violación de la intimidad. Se concluye que el Sexting mediante las redes sociales viola el derecho a la privacidad de los adolescentes al exponer su contenido privado en un ámbito público.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. PROBLEMAS LEGALES EN REDES SOCIALES**

Según Campos Calderón (2020) desde su irrupción décadas atrás, la tecnología ha ido integrándose gradualmente en la existencia de individuos de todas las edades, culturas y estratos sociales, transformando profundamente las relaciones cotidianas en todos los ámbitos. Las formas de comunicación y socialización han evolucionado significativamente, con el uso generalizado de herramientas tecnológicas y redes sociales que permiten la interacción diaria. Sin embargo, esta conectividad también ha dado lugar a nuevos desafíos, como el aumento del uso indebido de la tecnología para fines criminales, no solo por parte del crimen organizado, sino también por ciudadanos comunes que, de manera inadvertida, pueden participar en actividades delictivas en línea. Esto ha creado una dinámica de comunicación constante y rápida, pero también ha expuesto a los usuarios a riesgos de convertirse en víctimas de delitos cibernéticos.

Según la revista Legalcity (2023) indica que, en el transcurso del tiempo, las redes sociales se han vuelto inseparables de nuestra vida diaria, transformando y simplificando nuestras formas de comunicación y permitiendo una mayor conexión entre millones de individuos alrededor del mundo. A pesar de que ofrecen numerosas ventajas, es importante tener en cuenta que su uso indebido puede acarrear consecuencias no deseadas para los usuarios.

Entre los desafíos legales y problemas potenciales que enfrentan aquellos que utilizan estas plataformas se encuentran los vinculados con la propiedad intelectual, la privacidad de la información personal, la vida íntima, el honor y los derechos de imagen, entre otros.

## **LEY N° 30096 – LEY DE DELITOS INFORMATICOS**

La Ley N° 30096, también conocida como Ley de Delitos Informáticos, es una legislación que tiene como objetivo principal regular y sancionar aquellos actos delictivos cometidos mediante recursos informáticos o tecnológicos. Esta ley busca proteger la seguridad de la información, así como prevenir y castigar diversas conductas ilícitas que se pueden llevar a cabo en el ámbito digital. Entre los delitos contemplados por esta ley se incluyen el acceso no autorizado a plataformas digitales, la interceptación de comunicaciones electrónicas, la alteración digital, el engaño electrónico, la propagación de virus, entre otros. Además, determina las penalizaciones correspondientes para quienes incurran en estas conductas ilícitas, con el fin de garantizar la integridad y el adecuado desempeño de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

### **Entre los artículos más importantes tenemos**

**Artículo 2:** Define los delitos informáticos, estableciendo que son acciones realizadas a través del empleo de tecnologías de la información y comunicación que impactan la confidencialidad, integridad y accesibilidad de los datos, así como la utilización indebida de sistemas informáticos.

**Artículo 3:** Establece los criterios para determinar la competencia territorial en la indagación y el procesamiento de los crímenes informáticos.

**Artículo 4:** Describe las conductas ilícitas que constituyen crímenes digitales, como el ingreso no permitido a infraestructuras computacionales, la captura de comunicaciones electrónicas, la falsificación informática, entre otros.

**Artículo 8:** Establece los castigos penales para quienes realicen crímenes digitales, que pueden abarcar penas de cárcel y sanciones económicas, dependiendo de la severidad del crimen y las

circunstancias específicas.

**Artículo 9:** Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en caso de comisión de delitos informáticos por parte de sus representantes, empleados o colaboradores.

## **LEY N°27309 -LEY QUE INCORPORA LOS DELITOS INFORMÁTICOS AL CODIGO PENAL**

Ley N° 27309 establece y penaliza diversas conductas que afectan la protección de la información y los sistemas computacionales, como el ingreso no permitido a sistemas computacionales, la captura de comunicados electrónicos, el sabotaje informático, el fraude informático, entre otros delitos relacionados con el uso indebido de tecnologías de la información y comunicación.

Además de definir los delitos informáticos, esta ley también establece las penas y sanciones correspondientes para quienes incurran en estas conductas ilícitas, contribuyendo así a la protección de la seguridad informática y los derechos digitales de las personas en el ámbito peruano.

Algunos de los artículos más importantes de esta ley:

**Artículo 1:** Define el objeto de la ley, estableciendo su propósito de regular los delitos informáticos y las medidas de protección relacionadas.

**Artículo 2:** Define los conceptos básicos y los tipos de delitos informáticos contemplados por la ley, como acceso ilegítimo a un sistema, interceptación de datos, sabotaje informático, entre otros.

**Artículo 4:** Establece las penas para los delitos informáticos, que pueden incluir privación de libertad, multas económicas u otras sanciones.

**Artículo 7:** Regula la responsabilidad de las personas jurídicas en caso de comisión de delitos informáticos por parte de sus representantes

o empleados.

**Artículo 9:** Establece las medidas de protección de datos y sistemas informáticos, incluyendo disposiciones sobre seguridad de la información y prevención de vulnerabilidades

### **La Seguridad Informática**

López (2011) en su informe Seguridad informática expone que, en la era digital actual, la seguridad y protección de la información personal se han vuelto críticas debido al riesgo generalizado de ser víctimas de sabotaje o chantaje. Este panorama refleja la importancia de adoptar medidas preventivas para salvaguardar nuestra privacidad en línea. Una de las precauciones fundamentales es evitar la publicación indiscriminada de datos personales en las redes sociales, tales como el nombre completo, número de teléfono, fotografías de familiares, e incluso revelar nuestra ubicación exacta en tiempo real. La omnipresencia de la información en línea ha amplificado el alcance de las amenazas, pues, desafortunadamente, existe una cantidad significativa de individuos con intenciones maliciosas que aprovechan esta información para llevar a cabo acciones de chantaje. Estas personas pueden exigir pagos monetarios o incluso coaccionar a las víctimas para que realicen acciones que van en contra de su voluntad. Esta realidad resalta la necesidad imperante de concienciar a la sociedad sobre los riesgos digitales y fomentar prácticas de seguridad informática sólidas para proteger nuestros datos personales y preservar nuestra integridad en línea.

### **2.2.2. CONFLICTOS LEGALES EN REDES SOCIALES**

Según Agustino y Guilayn & Monclús Ruiz (2016) Las redes sociales se han convertido en una herramienta fundamental para la comunicación en ámbitos personales, profesionales y comerciales. Sin embargo, este uso generalizado ha dado lugar a un aumento en los conflictos legales, que han requerido una revisión y reinterpretación de la normativa vigente. Este libro analiza los desarrollos legales e

interpretativos surgidos a raíz de este fenómeno, con el objetivo de hallar resoluciones jurídicas a las disputas ocasionadas por el empleo intensivo de las plataformas digitales. Se analizan los principios hermenéuticos utilizados por la jurisprudencia española y comunitaria en ámbitos legales significativos, como la regulación de servicios en línea, la salvaguarda de información personal, la posesión intelectual, el derecho penal, los derechos de la individualidad, el derecho laboral y la promoción. La obra está dividida en cinco secciones, que abarcan desde un estudio doctrinal introductorio hasta aspectos específicos como la problemática jurisprudencial, esquemas procesales y formularios, y concluye con una revisión de la normativa aplicable

### **Derechos de Propiedad Intelectual**

Según la Dirección de Gestión del Conocimiento (2024) de la UPC indica que, aunque las ideas y el razonamiento son abstractos y naturales para la mente humana, cuando se transforman en creaciones tangibles, se convierten en un recurso intangible valioso tanto para individuos como para empresas, al punto de poder ser objeto de transacciones comerciales. Es por esto que el Estado peruano concede el derecho de propiedad intelectual para proteger legalmente estas creaciones. Sin embargo, ¿qué significa exactamente propiedad intelectual?

La propiedad intelectual engloba todas las creaciones e innovaciones generadas por la mente humana. Esta se categoriza en dos principales tipos:

**Propiedad Industrial:** Incluye todas las creaciones dirigidas hacia el comercio o la industria, con el propósito de ser activos intangibles que contribuyan al ámbito mercantil. Estas se subdividen en signos distintivos, como las marcas comerciales; invenciones, como las patentes; y nuevas tecnologías.

**Derechos de Autor:** Engloban todas las creaciones de índole científica, artística, literaria o práctica en las cuales se ha plasmado la

creatividad o imaginación humana.

El derecho de propiedad intelectual es exclusivo y puede ser ejercido frente a terceros. El INDECOPI (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual) es la entidad independiente responsable de gestionar el sistema de otorgamiento, protección y promoción de este derecho. Proporciona seguridad jurídica a individuos y compañías que buscan registrar su propiedad industrial y asegurar sus derechos de autor.

### **Difamación y calumnia**

Según Herrera Guerra (2021) Inicialmente, se argumenta que el Estado debe conservar los delitos penales. Con respecto al proyecto de reforma del Código Penal, algunas personas, basándose en argumentos legales, sugieren eliminar o modificar los delitos de injuria, calumnia y difamación, los cuales protegen el derecho al honor. Estas mismas personas sugieren que los casos de injuria, calumnia y difamación deberían ser tratados como procesos civiles. Sin embargo, los procedimientos civiles suelen ser más prolongados que los penales, y las personas pueden ocultar sus activos, lo que haría que las compensaciones civiles sean poco efectivas. Por el contrario, propongo que se mantenga la clasificación de estos delitos en el Código Penal e incluso se deberían aumentar las sanciones para estas conductas delictivas.

Ante casos de difamación en medios digitales, la persona afectada reproduce el agravio presente en las redes en presencia de un notario, para que este certifique el hecho y se pueda documentar notarialmente el respaldo técnico correspondiente, con el fin de iniciar posteriormente el proceso judicial con la copia respectiva. Esta acción se realiza debido a que frecuentemente la persona que ha realizado la difamación elimina las pruebas de la ofensa en línea. Aquí es crucial la colaboración de los ingenieros. A pesar de que los autores de la difamación no revelen su identidad y cometan los actos ofensivos desde lugares como cabinas de

internet, los ingenieros tienen la capacidad de rastrear la ubicación desde donde se ha llevado a cabo el delito, lo que permite al menos realizar un seguimiento adecuado con la Policía para capturar al autor en el momento del delito.

### **Acoso y Ciber acoso**

Unicef (2024) el ciber acoso se refiere al hostigamiento o la intimidación utilizando tecnologías digitales, que pueden manifestarse en plataformas sociales, mensajes de texto, email, aplicaciones de mensajería, juegos online y aparatos portátiles. Esto implica que no se limita exclusivamente a las redes sociales, ya que se lleva a cabo a través de varios medios digitales. Este comportamiento, a menudo repetitivo, tiene como objetivo asustar, intimidar, enojar o humillar a otras personas. El acoso cibernético busca causar angustia emocional y preocupación, y no tiene un propósito legítimo para el uso de las tecnologías de la información. Esto se debe a que el ciber acoso puede implicar amenazas, connotaciones sexuales y etiquetas despectivas.

### **Violaciones de privacidad**

El Proyecto de Ley N° 4275-2018/CR, presentado en el Congreso de la República del Perú, propone modificar diversos artículos del Código Penal relacionados con los delitos informáticos y la protección de datos personales. Este proyecto busca actualizar la legislación para abordar los nuevos desafíos y realidades que surgen en el contexto de las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente en lo que respecta a la protección de la intimidad y la seguridad en línea. Entre los aspectos que aborda este proyecto se encuentran disposiciones relacionadas con la interceptación de comunicaciones, la violación de la privacidad, el acceso ilegítimo a sistemas informáticos, el robo de identidad, entre otros delitos informáticos.

Es importante tener en cuenta que este proyecto de ley está en proceso legislativo y puede sufrir modificaciones antes de su eventual aprobación.

## **Desinformación y Fake News**

En Internet Matters (2014) una página dedica a brindar información gratuita para la concientización del buen uso de internet nos indica que la desinformación consiste en la difusión de información falsa por parte de individuos que la consideran verdadera, distinguiéndose así de las noticias falsas y la desinformación. Las noticias falsas aluden a sitios web que difunden información incorrecta, incluyendo aquellos que aspiran a ser fuentes de noticias fidedignas. A veces, el término noticias falsas se usa para desacreditar información precisa, por lo que es preferible utilizar términos más amplios como desinformación. La desinformación implica la difusión consciente de información falsa en línea, con la intención de influir en otros. Desde cuentas falsas hasta anuncios fraudulentos, las redes sociales facilitan la propagación de información errónea a gran escala. Sin embargo, las reacciones y comentarios en las redes sociales, como los de enojo o los que califican una publicación como falsa, en realidad pueden aumentar la visibilidad del contenido falso debido a los algoritmos que priorizan la popularidad sobre la veracidad, por lo que es crucial reportar la información falsa en lugar de interactuar con ella.

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

**Sabotaje:** El perjuicio o deterioro causado a instalaciones, productos u otros elementos como parte de una estrategia de confrontación contra empleadores, el Estado o fuerzas de ocupación en situaciones de conflicto social o político.

**Fraude:** Acto de engaño deliberado o una conducta engañosa realizada con la intención de obtener un beneficio personal o ilegítimo, ya sea financiero, material o de otro tipo, a expensas de otra persona, entidad o grupo.

**Injuria:** La injuria se refiere a una acción que causa daño, desprestigio o afrenta a la dignidad o reputación de una persona, ya sea mediante palabras, gestos, escritos u otros medios de comunicación, y que puede dar lugar a consecuencias legales como demandas por difamación o calumnia.

**Normativa:** Se refiere al conjunto de reglas, leyes, regulaciones, directrices o disposiciones establecidas por una autoridad competente, como un gobierno, una organización o una institución, para regular el comportamiento o las actividades dentro de un determinado ámbito, sector o comunidad.

**Proceso judicial:** Un proceso judicial es el conjunto de pasos y procedimientos legales que se siguen ante un tribunal o autoridad judicial para resolver disputas legales o conflictos entre partes.

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

HG. Las leyes y políticas actuales para regular de manera adecuada el contenido y la conducta en grupos y páginas de Facebook no son efectivas, toda vez que existe diversidad de usuarios con diferentes niveles de comprensión legal y una rápida difusión de información sin verificación previa, entre otros.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

HE1. No se protege adecuadamente los derechos personales en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022

HE2. Los usuarios con un nivel bajo de comprensión legal si están más propensos a involucrarse en conflictos legales que aquellos con un nivel más alto de comprensión legal en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022.

HE3. La difusión rápida de información sin verificación previa en grupos y páginas de Facebook en Lima durante 2022 si contribuyó de manera significativa a la generación de problemas y conflictos legales.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. VARIABLE X**

Problemas legales

### **2.5.2. VARIABLE Y**

Grupos y páginas de Facebook

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
X: Problemas legales	Los problemas legales se refieren a situaciones o conflictos que involucran cuestiones jurídicas o legales, y que requieren la intervención de sistemas legales o autoridades judiciales para su resolución. (González, 2017). Los conflictos legales en Facebook surgen cuando se producen disputas o controversias en la plataforma de redes sociales que	Los datos recolectados serán medidos a través de un cuestionario. Esta variable será medida a través de la técnica de la encuesta	-Experiencia Personal -Conciencia Social -Percepción General - Evaluación de la Legislación - Supuestos -Regulación normativa Privacidad de datos personales -Derecho al honor -Libertad de expresión vs censura	-Porcentaje de encuestados que han experimentado o tienen conocimiento sobre los conflictos que involucran cuestiones jurídicas o legales. - Resarcimiento de daños - Erradicación de daños por parte de los administradores de Facebook en casos de vulneración de derechos que desencadenen conflictos legales - Agravio recibido por la víctima - Perjuicio a terceras del causante	Ordinal Sí (1) No (0)
Y: Conflictos legales en grupos y páginas de Facebook	Los conflictos legales en Facebook surgen cuando se producen disputas o controversias en la plataforma de redes sociales que				

requieren  
intervención legal.

- Mala administración de Facebook
- Uso indebido de Facebook

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
X: Problemas legales	Los problemas legales se refieren a situaciones o conflictos que involucran cuestiones jurídicas o legales, y que requieren la intervención de sistemas legales o autoridades judiciales para su resolución. (González, 2017).	Los datos recolectados serán medidos a través de un cuestionario. Esta variable será medida a través de la técnica de la encuesta	-Experiencia Personal -Conciencia Social -Percepción General - Evaluación de la Legislación - Supuestos -Regulación normativa Privacidad de datos personales -Derecho al honor -Libertad de expresión vs censura	-Porcentaje de encuestados que han experimentado o tienen conocimiento sobre los conflictos que involucran cuestiones jurídicas o legales. - Resarcimiento de daños por parte de los administradores de Facebook en casos de vulneración de derechos que desencadenen conflictos legales - Agravio recibido por la	Ordinal Sí (1) No (0)
Y: Conflictos legales en grupos y páginas de Facebook	Los conflictos legales en Facebook surgen cuando se producen disputas o				

---

controversias en la  
plataforma de redes  
sociales que  
requieren  
intervención legal.

víctima  
- Perjuicio a terceras del  
causante  
- Mala administración de  
Facebook  
- Uso indebido de  
Facebook

---

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación actual se enfoca en un análisis cualitativo y cuantitativo y utiliza métodos mixtos para tratar de manera integral los inconvenientes y conflictos legales en grupos y páginas de Facebook en Lima durante el año 2022. Se llevará a cabo un análisis cualitativo para comprender en profundidad las causas y manifestaciones de los conflictos legales. Además, se aplicará un enfoque cuantitativo para examinar la frecuencia y tipos de conflictos legales, mediante la recopilación de datos estadísticos sobre denuncias legales, demandas judiciales y resoluciones en instancias legales pertinentes.

##### **3.1.1. ENFOQUE**

El enfoque metodológico de la presente investigación es mixto, es decir, se ha desarrollado siguiendo un proceso estructurado que incluye la recopilación de datos, su análisis y la formulación de conclusiones (Babativa Novoa, 2017).

##### **3.1.2. EL ALCANCE O NIVEL**

Esta investigación es descriptivo explicativo ya que se enfoca en la recolección y exposición de datos con el objetivo de describir las características fundamentales de un fenómeno o situación. Este enfoque busca proporcionar una representación precisa y detallada sin perseguir explicaciones causales, sirviendo como punto de partida para investigaciones más profundas. (Carrasco, 2018)

##### **3.1.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

El diseño de esta investigación es no experimental, en la medida que no se están elaborando procedimientos de comprobación de hechos, que requieran de grupos experimentales o de control (Ñaupas

Paitán et al.,2014).

### **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

La población o muestra se refiere al grupo más amplio de personas o hechos que son relevantes para el estudio. Representa el conjunto completo de individuos, objetos o elementos que son objeto de estudio, y su adecuada definición es esencial para que los hallazgos sean representativos de la realidad que se pretende analizar (Creswell, 2014).

#### **3.2.1. POBLACIÓN**

La población de estudio de esta investigación se compone de todos los grupos y páginas de Facebook ubicados en Lima, Perú, durante el año 2022. Durante el período de estudio, esta población incluye grupos tanto públicos como privados, así como páginas web de empresas, organizaciones y usuarios individuales que están activos y creando contenido.

#### **3.2.2. MUESTRA**

La muestra es el subconjunto de la población que se selecciona para participar en la investigación. Dada la a menudo impracticabilidad de estudiar a toda la población, la muestra se convierte en una selección cuidadosa y representativa de una parte de la población. La elección de una muestra adecuada y su correcta aplicación permite que los investigadores obtengan resultados significativos y generalizables, lo que facilita la extrapolación de sus conclusiones a la población en su conjunto (Creswell, 2014). El muestro realizado será no probabilístico a conveniencia del investigador, se seleccionaron 50 individuos.

### **3.3. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

#### **3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para la recolección de datos, ha sido empleado en este estudio el cuestionario o encuesta. La creación de un cuestionario estructurado

ayudó a recopilar datos de manera sistemática. Los cuestionarios han sido validados por especialistas en derecho civil, y administrados a 50 usuarios de redes sociales para obtener información sobre sus perspectivas y experiencias en casos de conflictos legales en Facebook.

### **3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS**

Para la presentación de datos, se hicieron uso de tablas y gráficos estadísticos, que son esenciales en investigaciones cuantitativas. Estas representaciones visuales facilitan la comprensión de los datos.

### **3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Para el análisis e interpretación de los datos, luego de completar la aplicación de la encuesta y otros instrumentos elegidos, se llevó a cabo el análisis descriptivo mediante el uso de la estadística descriptiva, esta información se presenta visualmente a través de tablas y gráficos.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

1: ¿Las leyes peruanas son eficaces aplicando castigo a los usuarios de Facebook que vulneren derechos de los usuarios lo cual desencadenaría en problemas y conflictos legales?

**Tabla 1**

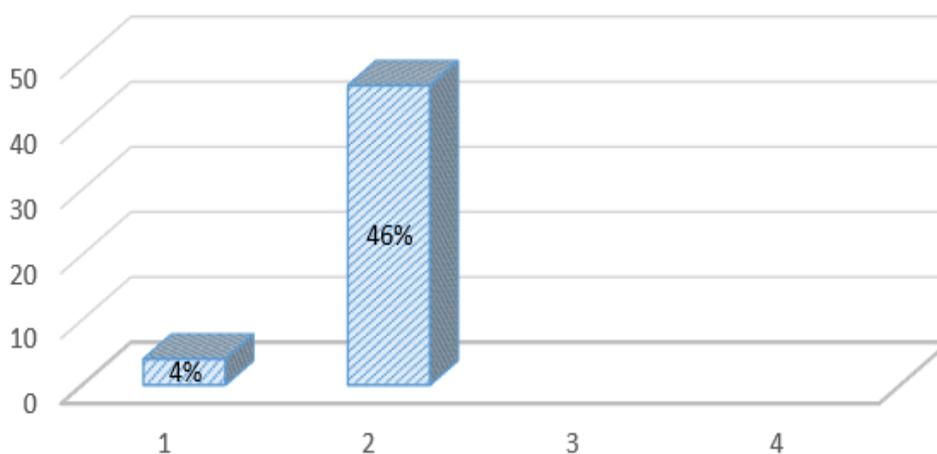
*Resultado de la pregunta 1*

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	4	8%
No	46	92%
Total	50	100.00

Los datos revelan que el 92% de los participantes (46 individuos) indicaron que las leyes peruanas no son eficaces en castigar a los usuarios de Facebook que vulneran derechos de los usuarios. En contraste, solo el 8% de los encuestados (4 individuos) afirmaron que las leyes peruanas son efectivas en este sentido.

**Figura 1**

*Resultados de la pregunta 1*



2: ¿Las leyes peruanas son eficaces castigando y asignando sanciones a los administradores de Facebook que permitan la vulneración de derechos de los usuarios?

**Tabla 2**

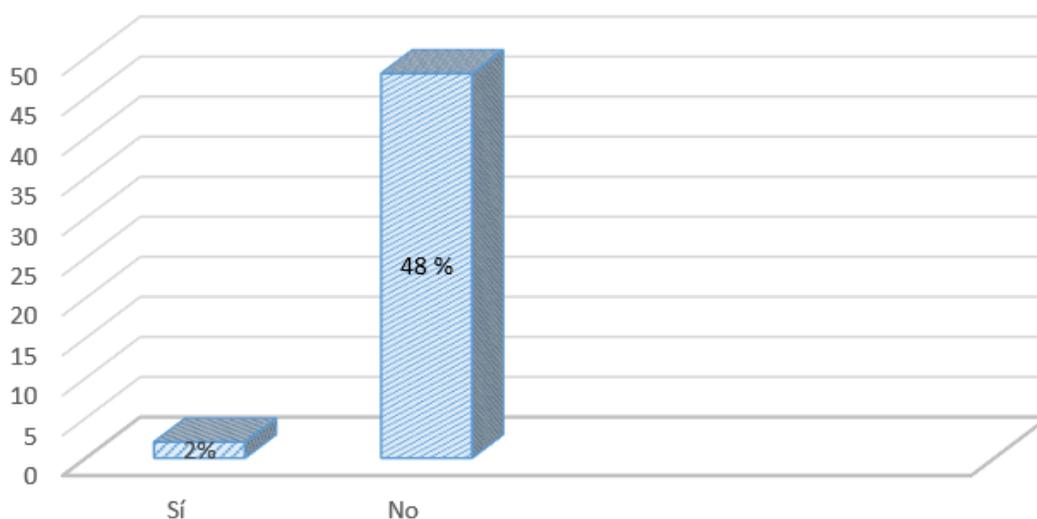
*Resultado de la pregunta 2*

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	2	4%
No	48	96%
Total	50	100.00

Los resultados muestran que el 96% de los participantes (48 individuos) expresaron la opinión de que las leyes peruanas no son eficaces en castigar y sancionar a los administradores de Facebook que permitan la vulneración de derechos. En contraste, solo el 4% de los encuestados (2 individuos) consideraron que las leyes peruanas son efectivas en este aspecto.

**Figura 2**

*Resultados de la pregunta 2*



3: ¿Alguna vez le han vulnerado a usted el derecho como a la intimidad o privacidad entre otros que puedan provocar problemas legales mediante publicaciones en Facebook?

**Tabla 3**

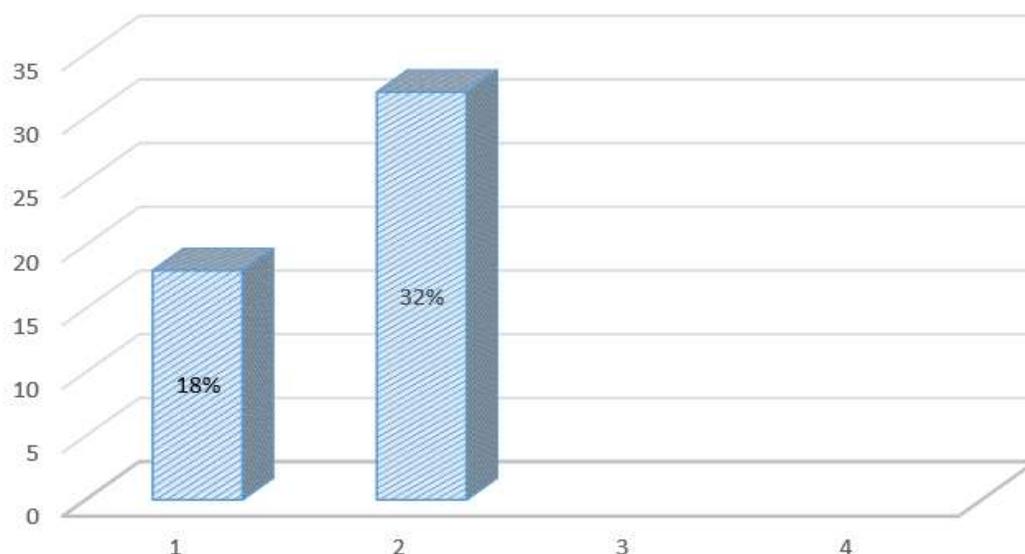
*Resultado de la pregunta 3*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	18	36%
No	32	64%
Total	50	100.00

Los datos revelan que el 36% de los encuestados (18 individuos) afirmaron haber experimentado la vulneración de su derecho a la intimidad, privacidad o similares mediante publicaciones en Facebook. En contraste, el 64% de los participantes (32 individuos) indicaron que no han enfrentado este tipo de situación.

**Figura 3**

*Resultados de la pregunta 3*



4: ¿Alguna vez ha sabido que han vulnerado a otros el derecho de los usuarios que puedan provocar problemas legales mediante publicaciones en Facebook?

**Tabla 4**

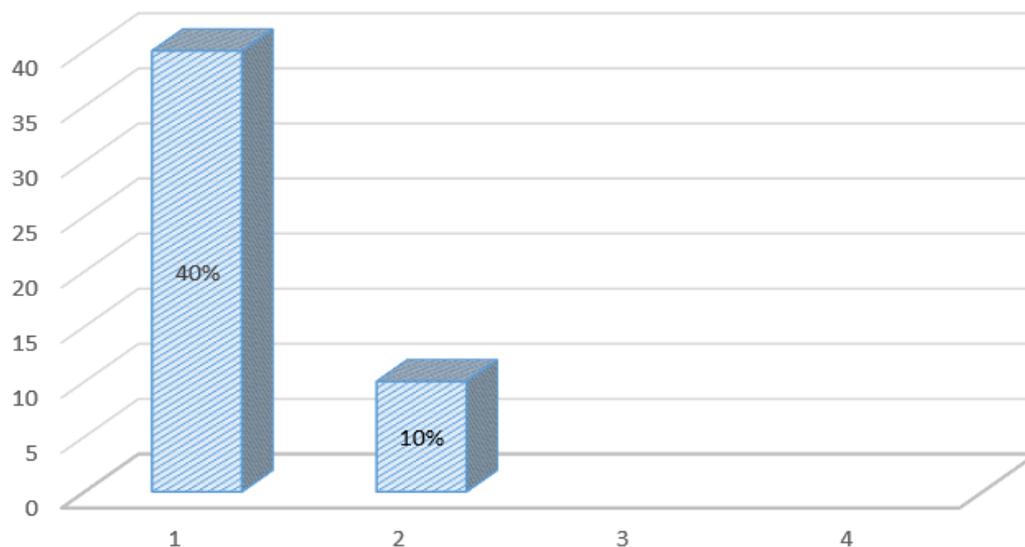
*Resultado de la pregunta 4*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	40	80%
No	10	20%
Total	50	100.00

Los datos revelan que el 80% de los encuestados (40 individuos) han tenido conocimiento de situaciones en las que el derecho de otras personas ha sido vulnerado mediante publicaciones en Facebook. En contraste, el 20% de los participantes (10 individuos) indicaron no tener conocimiento de tales situaciones.

**Figura 4**

*Resultados de la pregunta 4*



5: ¿Alguna vez le han vulnerado a usted el derecho al honor u buen nombre mediante publicaciones en Facebook?

**Tabla 5**

*Resultado de la pregunta 5*

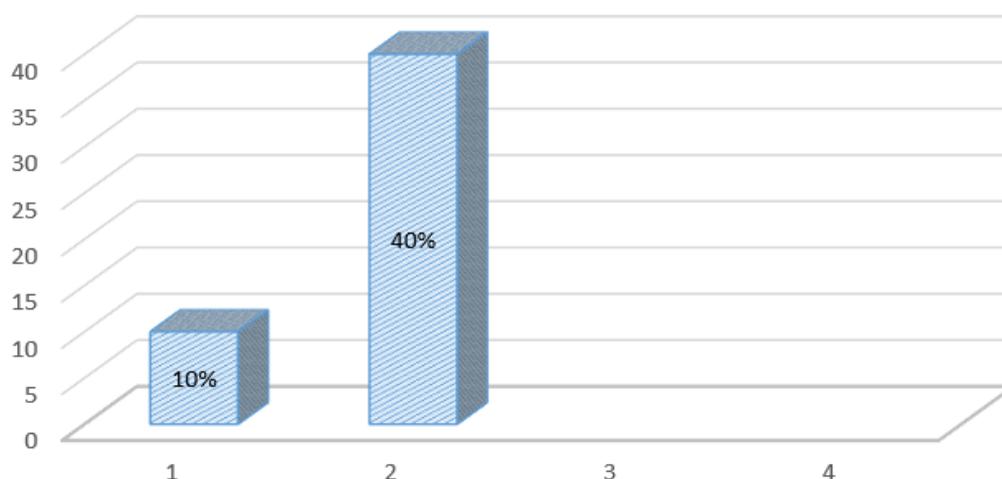
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	20%
No	40	80%
Total	50	100.00

Los datos revelan que el 20% de los encuestados (10 individuos) indicaron haber experimentado la vulneración de su derecho al honor o buen nombre mediante publicaciones en Facebook. Por otro lado, el 80% de los participantes (40 individuos) afirmaron no haber experimentado tal vulneración.

Estos resultados sugieren que, aunque una minoría de los encuestados ha experimentado la vulneración de su derecho al honor en Facebook, la mayoría no ha enfrentado directamente este tipo de situaciones.

**Figura 5**

*Resultados de la pregunta 5*



6: ¿Alguna vez ha sabido que han vulnerado a otros el derecho al honor o buen nombre mediante publicaciones en Facebook?

**Tabla 6**

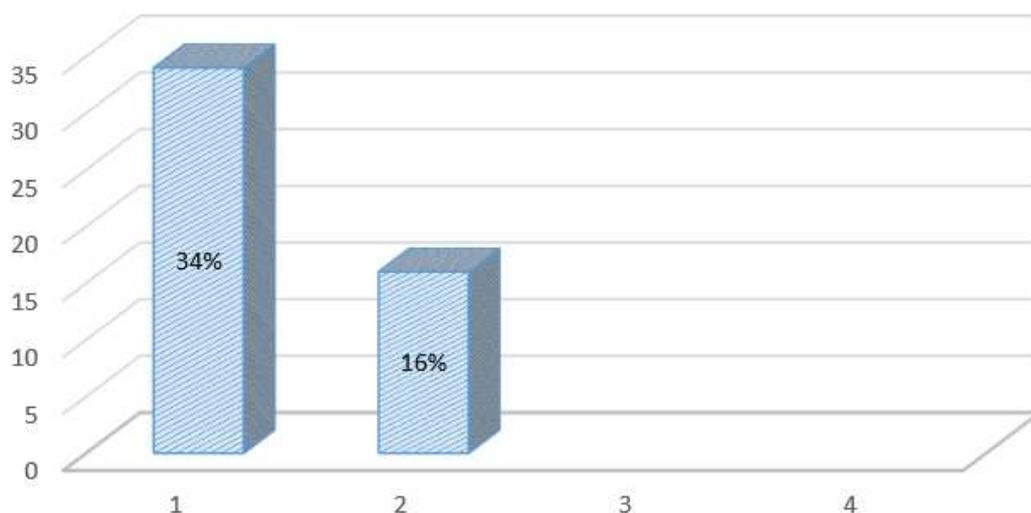
*Resultado de la pregunta 6*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	34	68%
No	16	32%
Total	50	100.00

Los datos revelan que el 68% de los encuestados (34 individuos) indicaron haber tenido conocimiento de que otros usuarios experimentaron la vulneración de su derecho al honor o buen nombre mediante publicaciones en Facebook. Por otro lado, el 32% de los participantes (16 individuos) afirmaron no tener conocimiento de tales situaciones.

**Figura 6**

*Resultados de la pregunta 6*



7: ¿La sociedad peruana está informada y es consciente de la importancia de respetar el derecho de terceras personas en Facebook?

**Tabla 7**

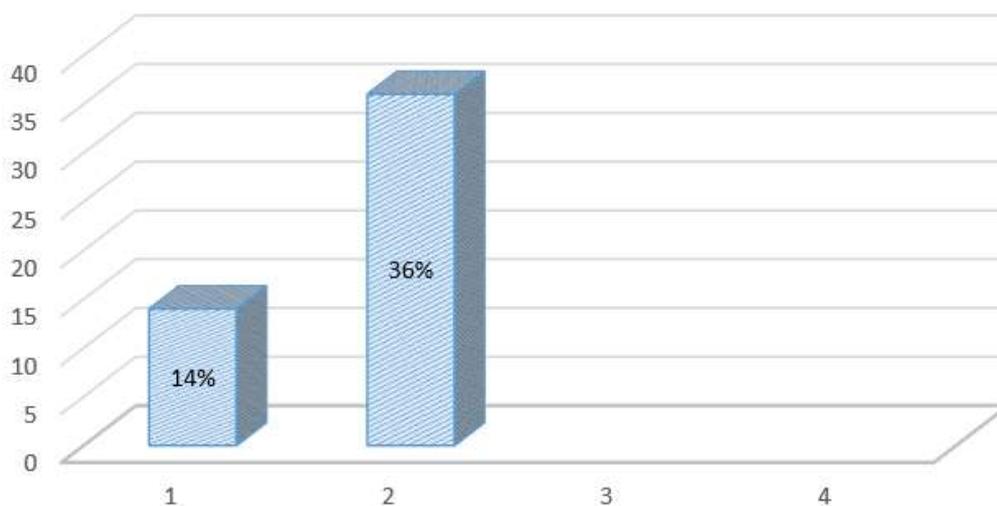
*Resultado de la pregunta 7*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	14	28%
No	36	72%
Total	50	100.00

Los datos indican que el 28% de los encuestados (14 individuos) consideran que la sociedad peruana está informada y es consciente de la importancia de respetar el derecho de terceras personas en Facebook. Por otro lado, el 72% de los participantes (36 individuos) opinan que la sociedad peruana no está debidamente informada o consciente en este aspecto.

**Figura 7**

*Resultados de la pregunta 7*



8: ¿Las leyes peruanas son eficaces restringiendo la difusión de información que vulnere el derecho al honor o buen nombre de terceras personas en Facebook?

**Tabla 8**

*Resultado de la pregunta 8*

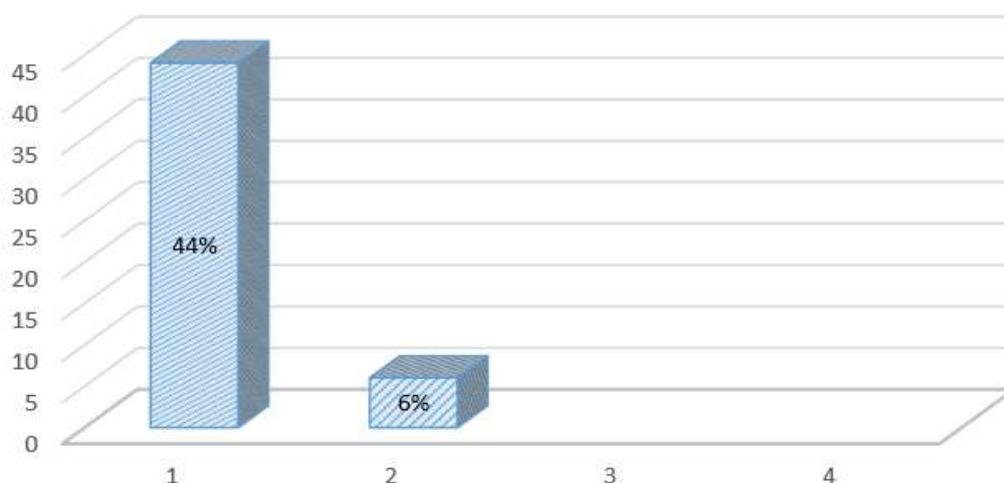
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	44	88%
No	6	12%
Total	50	100.00

Según los datos, el 88% de los encuestados (44 individuos) consideran que las leyes peruanas son eficaces en restringir la difusión de información que vulnere el derecho al honor o buen nombre en Facebook. Por otro lado, el 12% de los participantes (6 individuos) piensan que estas leyes no son eficaces para tal propósito.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los participantes tienen la percepción de que las leyes peruanas son efectivas para restringir la difusión de información que pueda vulnerar el derecho al honor o buen nombre de terceras personas en la plataforma de Facebook.

**Figura 8**

*Resultados de la pregunta 8*



9: ¿Las leyes peruanas son eficaces restringiendo la difusión de información que vulnere el derecho de terceras personas en Facebook?

**Tabla 9**

*Resultado de la pregunta 9*

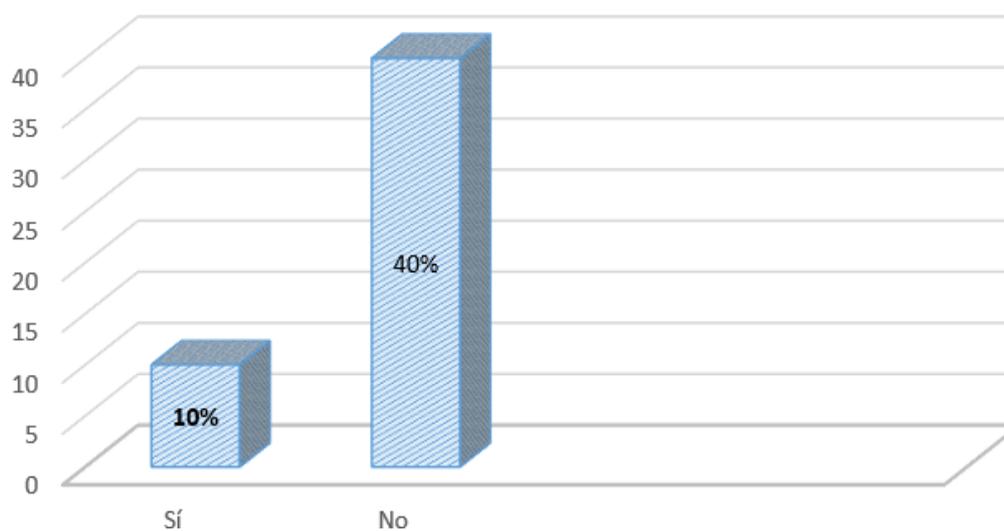
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	10	20%
No	40	80%
Total	50	100.00

Según los datos, el 20% de los encuestados (10 individuos) consideran que las leyes peruanas son eficaces en restringir la difusión de información que vulnere el derecho de terceras personas

en Facebook. Por otro lado, el 80% de los participantes (40 individuos) piensan que estas leyes no son eficaces para tal propósito.

**Figura 9**

*Resultados de la pregunta 9*



10: ¿La legislación peruana restringe eficazmente la difusión de información que puedan dañar el honor a terceras personas en Facebook?

**Tabla 10**

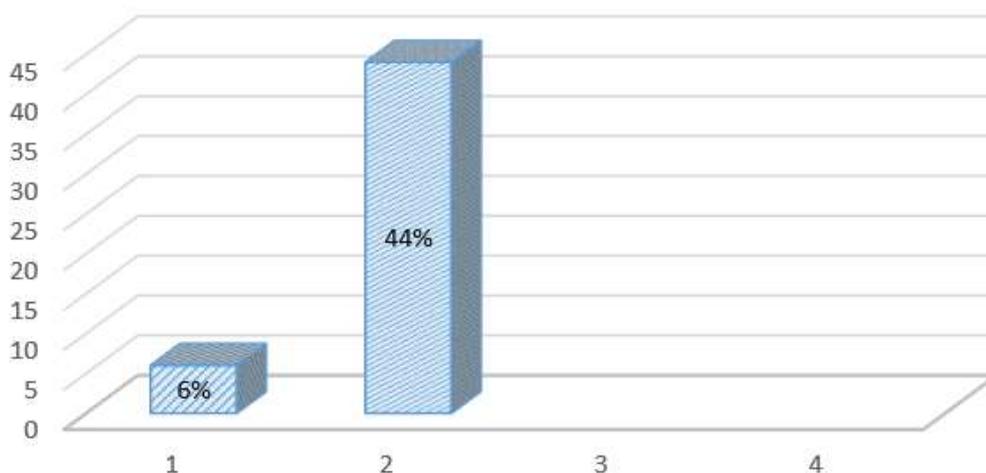
*Resultado de la pregunta 10*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	6	12%
No	44	88%
Total	50	100

Según los datos, el 12% de los encuestados (6 individuos) consideran que la legislación peruana restringir eficazmente la difusión de información que puedan dañar el honor a terceras personas en Facebook. Por otro lado, el 88% de los participantes (44 individuos) piensan que estas leyes no son eficaces para tal propósito.

**Figura 10**

*Resultados de la pregunta 10*



### **Descripción acorde a objetivos**

Analizar los fundamentos jurídicos para determinar las sanciones que se genera de la vulneración de derechos mediante el uso de la red social Facebook en Lima al año 2022.

**Tabla 11***Objetivo general*

Preguntas	SÍ		NO	
	Nº	%	Nº	%
¿Las leyes peruanas son eficaces castigando y asignando sanciones a los usuarios de Facebook que vulneren el derecho de terceras personas?	4	8	46	92
¿Las leyes peruanas son eficaces castigando y asignando sanciones a los administradores de Facebook que permitan la vulneración del derecho de las personas?	2	4	48	96
Promedio	3	6	47	94

Los resultados de la Tabla 11 permiten observar que hasta un 92% de encuestados niegan que las leyes peruanas posean eficacia al castigar y asignar sanciones a los usuarios de Facebook que vulneran los derechos de terceras personas, pero un 8% afirma dicha eficacia. Además, un 96% de encuestados niega que las leyes peruanas posean eficacia al castigar y asignar sanciones a los administradores de Facebook que derechos de terceras personas, más un 4% afirma dicha eficacia.

**Tabla 12***Objetivo específico 1*

Preguntas	SÍ		NO	
	Nº	%	Nº	%
¿Alguna vez le han vulnerado a usted derechos de terceros mediante publicaciones en Facebook?	18	36	32	64

¿Alguna vez ha sabido que han vulnerado a otros sus derechos mediante publicaciones en Facebook?	40	80	10	20
¿Alguna vez le han vulnerado a usted el derecho al honor u buen nombre mediante publicaciones en Facebook?	10	20	40	80
¿Alguna vez ha sabido que han vulnerado a otros el derecho al honor o buen nombre mediante publicaciones en Facebook?	34	68	16	32
Promedio	25.5	51	24.5	49

Los resultados de la Tabla 12 permiten observar que un promedio del 51% de encuestados considera que conocen de la vulneración realizada a usuarios y administradores de grupos de Facebook, o que incluso lo han padecido de forma personal. En tanto que un promedio del 49% afirma considera que no se sabe de estos casos, o que no ha tenido que pasar por esta experiencia.

**Tabla 13**

*Objetivo específico 2*

Preguntas	SÍ		NO	
	Nº	%	Nº	%
¿La sociedad peruana está informada y es consciente de la importancia de respetar derechos de terceras personas en Facebook?	14	28	36	72
¿Hay razones objetivas para sancionar la acción	44	88	6	12

de crear publicaciones que afecten la privacidad y la honorabilidad de terceras personas?				
Promedio	29	58	21	42

Los resultados de la Tabla 13 permiten observar que un 72% de encuestados considera que la sociedad peruana no se encuentra informada y no es consciente de la importancia de respetar derechos de terceras personas en Facebook. En contraste, un 28% considera que sí existe dicha formación en la población peruana. Además, un 88% de encuestados considera que existen causas objetivas para sancionar el acto de publicar contenidos contra la privacidad y la honorabilidad de terceros en Facebook. Sin embargo, un 12% opina que dicha acción no amerita una sanción o castigo de la autoridad

**Tabla 14**

*Objetivo específico 3*

Preguntas	SÍ		NO	
	Nº	%	Nº	%
¿Las leyes peruanas son eficaces restringiendo la difusión de información que vulnere los derechos de terceras personas en Facebook?	10	20	40	80
¿Las leyes peruanas son eficaces restringiendo la difusión de información que vulnere el derecho al honor o buen nombre de terceras personas en Facebook?	6	12	44	88
Promedio	8	16	42	84

Los resultados de la Tabla 14 permiten observar que un 80% de encuestados considera que las leyes peruanas no son eficaces restringiendo la difusión de información que vulnere los derechos de terceras personas en Facebook, en tanto que solo el 20% considera que sí poseen eficacia. Además, un 88% de encuestados niega que las leyes peruanas sean eficaces

restringiendo la difusión de información que vulnere el derecho al honor o buen nombre de terceras personas en Facebook, pero un 12% considera lo contrario.

## **4.2. ANÁLISIS DE LA HIPÓTESIS**

### **Contrastación de hipótesis**

Contrastación de la hipótesis 1: Existen supuestos para establecer la vulneración de los derechos de las personas mediante el uso de la red social Facebook en Lima al año 2022.

El hecho de que un porcentaje considerable de usuarios haya experimentado o conocido situaciones problemáticas en Facebook puede indicar la existencia de problemas potenciales en la plataforma, asociados con la vulneración de derechos. Luego, para evaluar si hay vulneración de derechos, es necesario examinar casos concretos, considerando la legalidad de las acciones, la existencia de consentimiento, la veracidad de la información y otros elementos relevantes. Además, la legislación específica de protección de datos y derechos fundamentales en el ámbito digital en Perú también sería crucial para determinar la legalidad de ciertas acciones.

Contrastación de la hipótesis 2: Existe una regulación normativa aún por desarrollar y actualizar para establecer restricciones en la red social Facebook para difundir información que vulnere derechos personales en Lima al año 2022.

Si un porcentaje significativo de la población percibe la necesidad de una mayor regulación y la existencia de razones objetivas para sancionar ciertas acciones en Facebook, esto podría ser un indicador de la importancia de revisar y actualizar las normativas existentes. En este caso, sería recomendable realizar un análisis más detallado de la legislación actual y posiblemente proponer modificaciones para abordar los desafíos específicos planteados por las interacciones en redes sociales como Facebook.

Contrastación de la hipótesis 3: Existen características de ambigüedad y falta de respaldo jurídico en la regulación normativa en el Perú para el uso

de la red social Facebook en Lima al año 2022.

Se resalta una ambigüedad jurídica, que surge cuando las leyes no son lo suficientemente claras en cuanto a qué acciones específicas constituyen una violación de derechos en el contexto de las redes sociales. También se alude a la falta de respaldo jurídico, que se refiere a la falta de herramientas legales efectivas para abordar las violaciones y para imponer sanciones adecuadas. Todo esto es un indicador de la necesidad de revisar y fortalecer la legislación existente.

Contrastación de la hipótesis general: Existe indeterminación en el orden jurídico sobre la vulneración de derechos por medio de Facebook en Lima, 2022; ya que las redes sociales se han constituido en un medio trasgresor, apoyándose en el uso indebido de la tecnología, la cual en este caso se configura de forma restringida para los supuestos definidos en los que se sustentan los derechos fundamentales.

Existe una mayoritaria y casi total aceptación de que las leyes peruanas no son eficaces castigando y asignando sanciones a los usuarios de Facebook que vulneren fundamentales derechos de terceras personas. Esto revela una preocupación generalizada sobre la indeterminación en el orden jurídico en este ámbito específico, lo que alude a problemas sobre la normativa actual.

### **Prueba de hipótesis**

Por lo anteriormente expuesto, puede afirmarse que todas las hipótesis encuentran correlación con la evidencia empírica y, por tanto, son válidas. De ello se derivan una serie de consecuencias que se discuten en el siguiente capítulo.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Dentro de la discusión de los resultados se puede ver que los hallazgos indican que la mayoría de los encuestados creen que las leyes peruanas no funcionan bien para controlar la difusión de información que viola derechos fundamentales de terceras personas en Facebook. Con un 80% de los encuestados sosteniendo esta opinión, se evidencia una preocupación generalizada sobre la eficacia de las regulaciones legales existentes y la protección de la privacidad en el contexto digital.

Por otro lado, se observa la diferencia entre la opinión de la mayoría y una minoría significativa que cree que las leyes funcionan en ciertos aspectos. Esto indica la necesidad de un análisis más profundo sobre la aplicación y eficacia real de las leyes en el mundo digital, especialmente en plataformas como Facebook, donde la difusión de información puede afectar significativamente los derechos de las personas.

Tales resultados se contrastan con la base teórica encontradas en la presente investigación.

## CONCLUSIONES

A continuación, cuatro conclusiones sobre el tema investigado.

1: Existe una brecha entre percepción y aplicación: la investigación muestra una gran discrepancia entre la percepción de la mayoría de los encuestados y la aplicación efectiva de la ley peruana en Facebook. Un grupo minoritario sostiene que estas leyes no protegen los derechos fundamentales de los usuarios en línea, mientras que un porcentaje significativo de participantes cree que sí. Esta brecha destaca la complejidad de la regulación legal en el ámbito digital e indica la necesidad de una evaluación completa de la aplicación de la ley actual para abordar las preocupaciones de los ciudadanos sobre sus derechos en línea.

2: Desafíos en la protección de derechos digitales: Se destaca las dificultades que surgen cuando se trata de proteger adecuadamente los derechos digitales de plataformas como Facebook. La complejidad del marco legal y las dinámicas de las redes sociales se evidencia por la dificultad para proteger adecuadamente los derechos personales en el entorno digital. Los problemas de jurisdicción, la aplicación de la ley en línea, la gestión de la privacidad y la seguridad de los datos son algunos de estos problemas. Para abordar de manera completa estos desafíos, será necesario un enfoque integral que involucre a legisladores, expertos en tecnología y miembros de la sociedad civil.

3: Los hallazgos de la investigación muestran que las personas carecen de conocimientos y comprensión de las leyes y sus aplicaciones en el mundo digital. Esto demuestra la importancia crucial de programas de educación legal digital destinados a ciudadanos y profesionales del derecho. Estos programas deben abordar problemas como el derecho al olvido, la responsabilidad legal en las redes sociales y la gestión de la reputación en línea. Una mayor alfabetización legal digital permitirá a los usuarios proteger sus derechos y fomentará una cultura de respeto y responsabilidad en línea.

4: Rol de las plataformas y autorregulación: Las plataformas digitales como Facebook deben proteger los derechos de sus usuarios. Si bien las

leyes actuales establecen ciertos estándares, la autorregulación de estas plataformas también es importante. Esto incluye transparencia en la recopilación y uso de datos personales, políticas claras sobre privacidad y seguridad de datos, mecanismos efectivos para la gestión de contenidos nocivos o ilegales. Los usuarios, las plataformas y los reguladores pueden trabajar juntos para crear un entorno digital más seguro y ético para todos los usuarios.

## RECOMENDACIONES

1: Fortalecimiento de la legislación digital: Recomiendo realizar una revisión exhaustiva de la legislación existente relacionada con la protección de los derechos en línea, particularmente en plataformas como Facebook. Para identificar áreas de mejora y actualizar las leyes para reflejar los desafíos y necesidades actuales en el ámbito digital, esta revisión debe consultar con expertos legales, tecnológicos y representantes de la sociedad civil.

2: Desarrollo de programas de educación legal digital: es fundamental establecer programas de educación legal digital que sean accesibles tanto a la población en general como a los profesionales del derecho y a los responsables de políticas públicas. Estos programas deben abordar problemas como la protección de la privacidad en línea, el manejo de la reputación digital, la responsabilidad en redes sociales y el conocimiento de los derechos y responsabilidades legales en el entorno digital.

3: Promoción de la transparencia y responsabilidad en plataformas digitales: se recomienda que las plataformas digitales como Facebook sean transparentes y responsables en cuanto a la gestión de datos personales, la moderación de contenidos y el cumplimiento de normas legales y éticas. Esto incluye establecer mecanismos claros para informar a los usuarios sobre el uso de sus datos, así como políticas transparentes para la moderación de contenidos y la gestión de denuncias de violaciones de derechos en línea.

4: Fomento de la colaboración público-privada: Para enfrentar de forma integral los retos vinculados con la salvaguarda de derechos en línea, se sugiere promover la colaboración entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil. Esto puede incluir la creación de foros de discusión, mesas de trabajo y alianzas estratégicas para desarrollar políticas y prácticas que protejan los derechos digitales de los ciudadanos en plataformas como Facebook y otras redes sociales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agustinoy Guilayn, A., & Monclús Ruiz, J. (2016). ASPECTOS LEGALES DE LAS REDES SOCIALES. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*.
- Campos Calderón, F. (2020). Las redes sociales tienen consecuencias legales *Forbes*.
- Dirección de Gestión del Conocimiento. (2024). La propiedad intelectual y el derecho de autor: ¿Podemos dar un valor legal a nuestras creaciones? *Repositorio UPC*.
- Herrera Guerra, P. (2021). La difamación mediática en las redes sociales debe ser combatida. *El Peruano*.
- InternetMatter. (2014). ¿Qué es la desinformación? *InternetMatter.Org*.
- Legalcity. (2023). PROBLEMAS LEGALES DE LAS REDES SOCIALES. *Legalcity*.
- Morales Delgado, D. (2016). *Repositorio USS*. Obtenido de [https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3161/MORALES\\_DELGADO\\_DEIVID\\_1%20YULY-1.%20turnitin.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3161/MORALES_DELGADO_DEIVID_1%20YULY-1.%20turnitin.pdf?sequence=6&isAllowed=y)
- Romero Robredo, A. (2017). *Reunir UNIR*. Obtenido de <https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/6637/ROMERO%20ROBREDO%2C%20ANDREA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- UNICEF. (2024). Ciberacoso: qué es y cómo detenerlo. *Unicef*.

## COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Pineda Arias, F. (2024). *Problemas y conflictos legales en grupos y páginas de Facebook en Lima, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

# **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA DE INVESTIGACIÓN	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
Problemas y conflictos legales en grupos y páginas de Facebook en Lima, 2022	PG. ¿Son efectivas las leyes y políticas actuales para regular de manera adecuada el contenido y la conducta en grupos y páginas de Facebook en Lima en 2022?	Objetivo general OG. Identificar si son efectivas las leyes y políticas actuales para regular de manera adecuada el contenido y la conducta en grupos y páginas de Facebook en Lima en 2022	<b>Hipótesis general:</b> HG. Las leyes y políticas actuales para regula de manera adecuada el contenido y la conducta en grupos y páginas de Facebook no son efectivas, toda vez que existe diversidad de usuarios con diferentes niveles de comprensión legal y una rápida difusión de información sin verificación previa, entre otros.	Enfoque de investigación: Cuantitativo y cualitativo Alcance o nivel de investigación: Descriptivo explicativo
	1.2.2 Problemas específicos PE1. ¿Se protege adecuadamente los derechos personales en los grupos y páginas de Facebook en Lima	Objetivos específicos OE1. Determinar si se protege adecuadamente los derechos personales en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022	Hipótesis específicas HE1. No se protege adecuadamente los derechos personales en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022 HE2. Los usuarios con un nivel bajo de	Diseño: No experimental

---

2022?

PE2. ¿Los usuarios con un nivel bajo de comprensión legal están más propensos a involucrarse en conflictos legales que aquellos con un nivel más alto de comprensión legal en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022?

PE3. ¿La difusión rápida de información sin verificación previa en grupos y páginas de Facebook en Lima durante 2022 contribuyó de manera significativa a la generación de problemas y conflictos legales?

OE2. Identificar si los usuarios con un nivel bajo de comprensión legal están más propensos a involucrarse en conflictos legales que aquellos con un nivel más alto de comprensión legal en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022

OE3. Conocer si la difusión rápida de información sin verificación previa en grupos y páginas de Facebook en Lima durante 2022 contribuyó de manera significativa a la generación de problemas y conflictos legales

comprensión legal si están más propensos a involucrarse en conflictos legales que aquellos con un nivel más alto de comprensión legal en los grupos y páginas de Facebook en Lima 2022.

HE3. La difusión rápida de información sin verificación previa en grupos y páginas de Facebook en Lima durante 2022 si contribuyó de manera significativa a la generación de problemas y conflictos legales.

---

## ANEXO 2

### CUESTIONARIO ESTRUCTURADO

1: ¿Las leyes peruanas son eficaces aplicando castigo a los usuarios de Facebook que vulneren derechos de los usuarios lo cual desencadenaría en problemas y conflictos legales?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

2: ¿Las leyes peruanas son eficaces castigando y asignando sanciones a los administradores de Facebook que permitan la vulneración de derechos de los usuarios?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

3: ¿Alguna vez le han vulnerado a usted el derecho como a la intimidad o privacidad entre otros que puedan provocar problemas legales mediante publicaciones en Facebook?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

4: ¿Alguna vez ha sabido que han vulnerado a otros el derecho de los usuarios que puedan provocar problemas legales mediante publicaciones en Facebook?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

5: ¿Alguna vez le han vulnerado a usted el derecho al honor u buen nombre mediante publicaciones en Facebook?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

6: ¿Alguna vez ha sabido que han vulnerado a otros el derecho al honor o buen nombre mediante publicaciones en Facebook?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

7: ¿La sociedad peruana está informada y es consciente de la importancia de respetar el derecho de terceras personas en Facebook?

SI \_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

8: ¿Las leyes peruanas son eficaces restringiendo la difusión de información que vulnere el derecho al honor o buen nombre de terceras personas en Facebook?

SI \_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

9: ¿Las leyes peruanas son eficaces restringiendo la difusión de información que vulnere el derecho de terceras personas en Facebook?

SI \_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

10: ¿La legislación peruana restringe eficazmente la difusión de información que puedan dañar el honor a terceras personas en Facebook?

SI \_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_